

RESOLUCIÓN N° 322 / 2025

CONCORDIA, 22 de octubre de 2025

VISTO la necesidad de concursar un (1) cargo de la planta permanente Nodocente, en el Área de Droguero, Laboratorios y Servicios a Terceros dependiente de la Secretaria Técnica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es preciso proceder a la cobertura del mismo, mediante concurso abierto, a fin de no entorpecer el normal desarrollo del trabajo en el Área de Droguero, Laboratorios y Servicios a Terceros.

Que se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Título 4, Régimen de Concursos, del Decreto N° 366/06, mediante el cual se regulan las pautas generales de los procedimientos de selección del Personal Administrativo y de Servicios; y el Anexo II de la Resolución "C.S" N° 096/08 (Texto ordenado de procedimientos de concursos, evaluación y designación del Personal Nodocente).

Que se cuenta con un informe del Departamento de Personal sobre la existencia del cargo vacante financiado, Categoría 7 dentro de la Planta Permanente del Personal Nodocente de la Facultad de Ciencias de la Alimentación.

Que la suscripta es competente para resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Art. 25° del Régimen de Concursos citado precedentemente, y en el Art. 25°, Inc. 21, del Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Por ello,

LA VICEDECANA EN FUNCIÓN DE DECANA DE LA**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a concurso abierto, de antecedentes, oposición y entrevista, para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 07 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Técnico Profesional de la Planta de Personal Permanente Nodocente, para desempeñar funciones de Auxiliar en el Área de Droguero, Laboratorios y Servicios a Terceros dependiente de la Secretaria Técnica de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Establecer que las condiciones generales, el temario y demás características del presente concurso, son las que se detallan en el ANEXO que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Designar como miembros del Jurado a los siguientes agentes:

TITULARES

Sra. Gabriela LAGO, DNI N° 17.552.235 - RECTORAD CAT 2

Sra. María Viviana GENARO, DNI N° 20.888.899 - FBRO CAT 4

Sr. Adrián BIONDI, DNI N° 27.836.229 - RECTORADO CAT 3

SUPLENTE

Sra. Verónica IÑIGUEZ, DNI N° 33.510.149 - RECTORADO CAT 7

Sr. Ignacio NAVAJA, DNI N° 30.406.777 - RECTORADO CAT 7

Sr. Pablo MITRE, DNI N° 26.332.158 - RECTORADO CAT 2

ARTICULO 4°.- Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor, designando un representante, de conformidad con lo establecido en el Art. 31° del CCT homologado por Decreto N° 366/06.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico de la Universidad para su conocimiento y a sus efectos, y cumplido el trámite, archivar.

Firmado digitalmente por
Dra. Luz Marina Zapata
Vicedecana
Facultad de Cs. de la Alimentación-UNER

RESOLUCION N° 322/25

ANEXO

CLASE DE CONCURSO: Abierto de oposición, antecedentes y entrevista.

DEPENDENCIA: Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

CANTIDAD DE CARGOS: 1 (UN).

CARÁCTER: Permanente.

JERARQUÍA DEL CARGO: Categoría 7 (CCT Dec. N° 366/06). Técnico Auxiliar Ayudante"- del Tramo Inicial del Agrupamiento Técnico Profesional

AGRUPAMIENTO: Agrupamiento Técnico Profesional

FUNCIÓN ESPECÍFICA: Desarrollo de tareas de carácter operativo, auxiliar o elemental.

ÁREA A DESEMPEÑARSE: en el Área de Droguero, Laboratorios y Servicios a Terceros.

HORARIO DE TRABAJO: Treinta y cinco (35) semanales, de lunes a viernes según el requerimiento de las necesidades institucional y del sector.

REMUNERACIÓN Y BONIFICACIONES ESPECIALES: La que fija el escalafón pertinente para dicha categoría.

CONDICIONES GENERALES:

- Condiciones de conducta e idoneidad previstas en el Título 3, Artículo 21° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NoDocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 366/06.
- Acreditar fehacientemente tener aprobado el Ciclo Secundario.
- Declarar un correo electrónico personal a los efectos de notificar por esta vía lo concerniente al concurso en cuestión, así como las resoluciones del mismo que quedaran notificadas fehacientemente con la constancia de su envío, sin necesidad de respuesta.

RESOLUCION N° 322/25

- Aptitud psicofísica y certificado de antecedentes penales, a acreditarse en el momento de la toma de posesión del cargo.
- Se valorarán especialmente las certificaciones de capacitación relacionadas al cargo a concursar, desarrolladas dentro de los últimos diez años -de acuerdo a lo establecido en la normativa.

TEMARIO GENERAL:

- Resolución "A.U." N° 41 Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos: Título I (art. 1 al 3), Título II (art. 4 al 13; 15 al 25; 40 al 41) y Título III (art. 76 al 77).

<http://archivo.fcal.uner.edu.ar/dl.php?d=1do4d4e1>

- Decreto N° 366/06 — Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales: Titulo 2 (art. 11 al 14), Titulo 3 (art. 21 al 46), Titulo 6 (art. 74 al 113), Titulo 7 (art. 114 al 18) y Titulo 10 (art. 140 al 148)

<http://archivo.fcal.uner.edu.ar/dl.php?d=12a49d13>

- Resolución "Rector." N° 738/24: Régimen de concursos.

<http://archivo.fcal.uner.edu.ar/dl.php?d=1decab84>

- Ley N° 25188/99 de Ética de la Función Pública: Art. 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

<http://archivo.fcal.uner.edu.ar/dl.php?d=1abac481>

- Anexo único de la Ordenanza 436 (2017). Protocolo de actuación de las expresiones y acciones discriminatorias basadas en las violencias sexistas en el ámbito universitario: Art. 1 al 8.

<http://archivo.fcal.uner.edu.ar/dl.php?d=1acca2ab>

- LEY N° 24.521: LEY DE EDUCACION SUPERIOR. Título IV, Capítulo 1: De las instituciones universitarias y sus funciones (Artículos 26 al 28). Capítulo 2: De la autonomía, sus alcances y sus garantías, (Artículos 29 al 31). Capítulo 4: De las Instituciones Universitarias Nacionales- Sección 1: Creación y bases organizativas (Artículos 48 al 51) y Sección 2: Órganos de Gobierno (Artículos 52 al 57).

RESOLUCION N° 322/25

<http://archivo.fcal.uner.edu.ar/dl.php?d=18458629>

TEMARIO ESPECIFICO:

- Ordenanza 430 - Normas y competencias para verificar el estado de salud psicofísica de los agentes de la Universidad: Artículos 5, 6 y 7.
<http://archivo.fcal.uner.edu.ar/dl.php?d=19a889ae>
- Resolución “C.D” N° 663/24
<http://archivo.fcal.uner.edu.ar/dl.php?d=100aa22b>
- Código de Conducta de Precursores Químicos.
<http://archivo.fcal.uner.edu.ar/dl.php?d=19e4d990>
- Resolución 1122/2019: Régimen General de Obligaciones y Requisitos para el uso de Precursores Químicos – Manual de Procedimientos Administrativos del Registro Nacional de Precursores Químicos. Puntos 2 Consideraciones general (A; B; C; D; E; F y G), 13. Organismos del Estado y 14. 16. Informe de movimientos
<http://archivo.fcal.uner.edu.ar/dl.php?d=17f92a82>
- Listado de Eventos Sistema Nacional de Trazabilidad
<http://archivo.fcal.uner.edu.ar/dl.php?d=18bb6540>
- Manual básico de precursores químicos
<http://archivo.fcal.uner.edu.ar/dl.php?d=11d0172f>

PUBLICIDAD DEL LLAMADO: Desde el 27 de octubre al 14 de noviembre de 2025.

APERTURA Y CIERRE DE Inscripción: Desde el 17 noviembre al 25 de noviembre de 2025.

LUGAR DE INSCRIPCION Y ENTREGA DE ANTECEDENTES: Oficina de Departamento Personal, Facultad de Ciencias de la Alimentación.

HORARIO DE ATENCION: De lunes a viernes, de 10:30 a 19:00 horas.

RESOLUCION N° 322/25

PLAZO DE IMPUGNACION: Desde el 26 de noviembre al 2 de diciembre 2025.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Concordia, miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Facultad de Ciencias de la Alimentación-UNER, sito en Monseñor Tavella N° 1450.

PORCENTAJES ASIGNADOS: ANTECEDENTES: 30% **OPOSICION:** 70% (distribuido de la siguiente manera: Evaluación escrita: 70%. Entrevista: 30%)

MODALIDAD DE LA EVALUACION: Prueba escrita que podrá incluir resolución de problemas, análisis de casos, opción múltiple y/u otra modalidad.

PLAZO DE IMPUGNACION DEL DICTAMEN DEL JURADO: TRES (3) días a partir de su notificación.